



BUIN, 14 ENE 2010

DECRETO AR. N° 19 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 79 de fecha 27 de Marzo del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales, a doña Bárbara Francisca Jansana Soto, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2009.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Bárbara Francisca Jansana Soto, para que efectúe labores profesionales en la Unidad de Jurídica.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Oficio N° 56 de fecha 16 de Diciembre del 2009, enviado por el señor Juez de Policía Local, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Bárbara Francisca Jansana Soto, para efectuar funciones profesionales en el Juzgado de Policía Local, a contar del 01 de Enero del 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.
- 6.- El Decreto Ex. N° 3315 de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual se concede Feriado Legal al señor Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 10 días a contar del 04 de Enero hasta el 15 de Enero del 2010, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia, Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **BARBARA FRANCISCA JANSANA SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado, para que efectúe funciones profesionales en la Unidad de Asesoría Jurídica, dependiente de Alcaldía, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU/EAO/IV/R/ams.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos